



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2021-00659-00

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias que se ordenaron compulsar por la JUEZA SÉPTIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, en contra de la doctora **GLORIA LUCÍA DIAZ BONILLA**, en su condición de **FISCAL 67 SECCIONAL DE CALI**, con ocasión a la inasistencias a las audiencias de continuación del juicio oral para los días 24 de agosto y 9 de septiembre de 2020, y las demás que ha registrado en curso de la causa penal 760016000193201334714 00 que por el delito de CAPTACIÓN MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS DEL PÚBLICO Y OTROS, se adelanta en contra de ALEJANDRA VIRGINIA SILVA OROZCO; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Solicitar al Centro de Servicios Judiciales de Cali se sirva remitir copia del proceso penal 760016000193201334714 00 que por el delito de CAPTACIÓN MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS DEL PÚBLICO Y OTROS, se adelanta en contra de ALEJANDRA VIRGINIA SILVA OROZCO, a efectos de que obre como prueba dentro del presente asunto.
- 3.- Notifíquese esta decisión a la doctora DIAZ BONILLA, a través de la dirección electrónica que registre para tal fin, remitiéndole copia de la queja y de esta providencia de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.

- 4.- Señalar como fecha y hora para escuchar en versión libre y espontánea a la funcionaria, el **VIERNES, VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.)**. Diligencia que se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, lo cual se comunicará a los sujetos procesales.

Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

5.- Notifíquese la presente indagación preliminar al Agente del Ministerio Público.

6.- Realícese formato de compensación para cambio del grupo de reparto, de abogados, por el de Fiscales, para efectos de la estadística.

7.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
De 003 Disciplina Judicial
Comisión Seccional
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b00e9c385752219291c29cbcf21679cedd777c2fc4c514364e007ca9c500ece

Documento generado en 13/08/2021 12:42:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>